



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*

**Nota de Prensa**  
**NP 19/2020**  
**8 de mayo de 2020**

*Entrevista a Guillermo Aponte Reyes Ortiz, Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia*

## **Ayuda gubernamental para el mercado de trabajo con dos planes se beneficia a más de 4 millones de ciudadanos bolivianos**

El presidente a.i. del Banco Central de Bolivia (BCB), Guillermo Aponte Reyes Ortiz, afirmó ayer que además de los Bonos que la población está cobrando en el sistema bancario, que constituyen una eficaz política que llega directamente a la población para atender la demanda, el Gobierno Nacional tomó acciones oportunas para que los trabajadores puedan mantener sus fuentes de trabajo y enfrentar esta época de cuarentena; que paralizó las actividades económicas como sucedió en todos los países afectados.

Las necesidades emergentes de la pandemia del coronavirus impusieron retos que obligaron a crear programas para proteger el empleo y las unidades productivas bolivianas, en un escenario inédito que no se ha tenido en el pasado, subrayó.

### **¿Cuál es el programa de apoyo al empleo?**

(GARO) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas junto al BCB diseñó el “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” que se puso en vigencia a través del Decreto Supremo No 4216. Esa norma permite otorgar créditos que son un alivio para el pago de salarios a los trabajadores de las empresas privadas legalmente constituidas, registradas en el Sistema Integral de Pensiones (SIP).

### **¿Todas las empresas del país pueden solicitar el crédito?**

(GARO) Los beneficiarios del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral son todas las empresas privadas legalmente constituidas en el país, que cumplen su obligación de aportar a las AFP, y en consecuencia el Plan está dirigido a los trabajadores afiliados al Sistema Integral de Pensiones, ya que esa condición permite comprobar que es dependiente de una determinada empresa.

### **¿En qué consiste este beneficio?**

(GARO) Todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que operan en el país, otorgarán a los beneficiarios un crédito extraordinario en condiciones que se adecuan a lo que por el coronavirus están enfrentando.

El decreto al que hice mención, establece que los beneficiarios podrán solicitar un monto equivalente a dos salarios mínimos nacionales por cada uno de sus trabajadores, por mes y un máximo de dos meses. Vale decir que el total al que podrá acceder es a Bs8.488 por cada trabajador legalmente contratado.

Este crédito es especial porque la tasa de interés anual es de 3,73%. Un crédito blando que además podrá ser cancelado en hasta 18 meses y con 6 meses de gracia.

### **¿Los Bs8.488 es el monto máximo que puede solicitar?**

(GARO) Sí, pero el monto es por cada trabajador registrado en el Sistema Integral de Pensiones. El monto se establece en el Decreto Supremo y es el resultado del siguiente cálculo: se toma en cuenta el Salario Mínimo Nacional de Bs2.122 y se otorgará 2 salarios mínimos es decir Bs4.244. Además, la norma establece que el crédito puede ser por dos meses, entonces se alcanza un total de Bs8.488; cantidad que no solo es un alivio para el empresario que tuvo que paralizar su producción sino también una seguridad de ingreso para el trabajador y su familia, que por razones ajenas a su voluntad no pudo acudir a su fuente de trabajo.

También es importante resaltar que el salario promedio de los trabajadores afiliados al Sistema Integral de Pensiones es de Bs6.100 al mes. El salario promedio por dos meses es de Bs12.200 y como ya se dijo, el monto máximo de crédito garantizado por trabajador en el “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” es de Bs8.488 que equivale al setenta por ciento del salario promedio cotizado a las AFP.

### **¿Si es un crédito blando también se ha considerado nuevos requisitos para solicitarlo?**

(GARO) Para obtener el crédito, los potenciales beneficiarios tienen la obligación de presentar a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) solamente dos requisitos: la última planilla del pago de aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y una Declaración Jurada que respalde la veracidad de la información. Es una exigencia fácil de cumplir, sin mayores trabas.

### **¿Los créditos se pueden solicitar en cualquier banco del sistema?**

(GARO) Las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que otorgarán los créditos comprendidos en el “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” son todas aquellas entidades bancarias y no bancarias; públicas, privadas, o mixtas con licencia de funcionamiento de la ASFI.

### **¿Se han creado algunas obligaciones para las EIF?**

(GARO) Las EIF deberán realizar el seguimiento que normalmente efectúan en sus operaciones de crédito, así como su gestión de riesgo crediticio durante la vigencia del Plan.

Asimismo, las EIF deben reportar de forma periódica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las solicitudes y aprobaciones de esta línea de crédito.

### **¿Esta forma de alivio tiene financiamiento?**

(GARO) Las EIF otorgarán los créditos a su cuenta y riesgo, en función a la información disponible de cada prestatario. En forma periódica el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) instruirá al BCB el reembolso a cada EIF de los créditos otorgados.

Las EIF pagarán al Tesoro General de la Nación (TGN) una tasa de interés igual a la que el MEFP paga al BCB por el Crédito de Emergencia, otorgado conforme al artículo 22 de la Ley No 1670 del Ente Emisor.

Por su parte el MEFP, a través del TGN, realizará la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución del “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” y asignará un monto de hasta Bs2.000 millones de bolivianos.

### **¿Se cuantificó el impacto de este Plan en la economía nacional?**

(GARO) Sin duda, el “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” puede beneficiar a 451.000 trabajadores de las empresas privadas afiliadas al Sistema Integral de Pensiones. Multiplicado este número de trabajadores por las cuatro personas que conforman un hogar según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012, el número de beneficiarios es de un millón ochocientas mil personas.

El “Programa especial de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa” beneficiará a 720.000 clientes de micro y pequeñas empresas de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), de las Entidades Financieras de Vivienda y de las Cooperativas. Multiplicado este número de trabajadores por las cuatro personas que conforman un hogar según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), los beneficiados alcanzan a dos millones novecientos mil ciudadanos.

Por tanto, el impacto del “Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral” y del “Programa especial de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa” beneficia a más de cuatro millones y medio de personas en todo el país.